

**Honorable Concejo Deliberante**

*"2018, Año del Centenario de la Reforma Universitaria"*

SALLIQUELÓ, 02 DE AGOSTO DE 2018

CONSIDERANDO

Que el Instituto de la Vivienda de la pcia de Bs. As ha otorgado al Municipio de Salliqueló sendos subsidios con el objeto de la construcción de 3 viviendas sociales en el ámbito del Distrito de Salliqueló por la suma de Pesos Dos millones cuatrocientos treinta y tres quinientos treinta y nueve con cuarenta y dos centavos (\$2.433.539,42) y por la suma de Pesos Novecientos veintitrés mil cuatrocientos trece con cuatro centavos (\$923.413,04).

Que corresponde que el Honorable Concejo Deliberante apruebe los mismos,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Apruébense los convenios suscriptos entre la Municipalidad de Salliqueló y el Instituto de la Vivienda de la Pcia de Bs. As por la suma de pesos Dos millones cuatrocientos treinta y tres quinientos treinta y nueve con cuarenta y dos centavos (\$2.433.539,42) y por la suma de Pesos Novecientos veintitrés mil cuatrocientos trece con cuatro centavos (\$923.413,04) respectivamente.-----

**ARTICULO 2°:** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1794/18.-**

JUAN PABLO BIGLIANI  
SECRETARIO HCD



MARCELO F. GASTALDO  
PRESIDENTE HCD

**Municipalidad de saliqueló**  
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

**Honorable Concejo Deliberante**

---